 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VICIOSA - CONTROL - RESULTADOS</p> <p>Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>OFICINA ASESORA</p>	<p>VERSIÓN: 3.0</p>
		<p>FECHA: 24/11/2016</p>
		<p>PÁGINA 1 DE 1</p>

### NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PÁGINA WEB

(Artículo 69 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA)

#### LA OFICINA ASESORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR NOTIFICA POR AVISO

***“Auto de fecha 9 de septiembre de 2019, por medio del cual se extingue totalmente una obligación por pago y se ordena el archivo del proceso administrativo sancionatorio N° 001-2016”.***

A los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2019, la oficina Asesora de la Contraloría Municipal de Valledupar en aplicación del artículo 69 del C.P.A.C.A., procede a notificar el siguiente acto administrativo:

<b>Acto administrativo</b>	Auto por medio del cual se extingue una obligación por pago y se ordena el archivo del proceso Administrativo sancionatorio N° 001-2016
<b>Fecha de expedición</b>	9 de septiembre de 2019
<b>Dependencia de Origen</b>	Oficina Asesora

De conformidad al artículo 69 del CPACA y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal al sancionado dentro del proceso de la referencia señor, **FREDDYS MIGUEL SOCARRAS REALES** identificado con cedula de ciudadanía N° 77.016.470 expedida en Valledupar, toda vez que de acuerdo con lo certificado por la empresa de correo certificados 4/72 el señor Socarras Reales se mudó del lugar de residencia que reportó para notificaciones personales y como quiera que la entidad no cuenta con la información de su nuevo domicilio se procede a notificar por aviso.

#### ADVERTENCIA


El presente aviso se publica por un término de 5 días hábiles contados a partir del veintiséis (26) de septiembre de la presente anualidad en la página Web [contraloriavalledupar.gov.co](http://contraloriavalledupar.gov.co) link oficina asesora y en la cartelera de la sede de la entidad.

**EL ACTO ADMINISTRATIVO AQUÍ RELACIONADO DEL CUAL SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL, SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE AVISO.**

***¡Vigilancia, Control y Resultado!***

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

E-mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b> VICELANCIA - CONTROL - RESULTADOS</p> <p>Nit: 892. 300.310-2</p>	<p><b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</b></p> <p><b>OFICINA ASESORA</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 3.0</b></p>
		<p><b>FECHA: 24/11/2016</b></p>
		<p><b>PÁGINA 1 DE 1</b></p>

*Contra el presente auto no procede ningún recurso.*

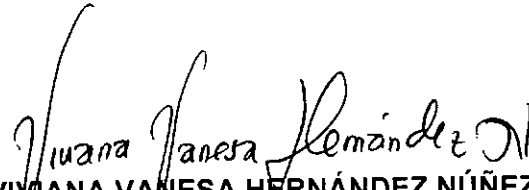
Certifico que el presente aviso se fija y se publica en la página de Web hoy Veintiséis (26) de septiembre de 2019 a las 8:00 am por el término de cinco (5) días Hábiles.

Responsable de la Fijación Viviana Vanesa Hernández Núñez

Certifico que el presente aviso se retira hoy jueves 3 de octubre de 2019 a las 18:00 Horas.

Responsable de la Fijación \_\_\_\_\_

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**


  
**VIVIANA VANESA HERNÁNDEZ NÚÑEZ**  
 Asesora Grado 01  
 Contraloría Municipal de Valledupar

<p>Elaboró: Sandro Corzo Profesional Jurídico</p>	<p>Revisó: Viviana Hernández Asesora Grado 01</p>	<p>Aprobó: Viviana Hernández</p>
---	---	----------------------------------

***¡Vigilancia, Control y Resultado!***

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

E-mail: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <b>CONTRALORIA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR "POLÍTICA - TÉCNICA - RESULTADOS" Nit892.300.310-2	<b>PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA</b>	VERSIÓN: 3.0
		VIGENCIA 24/11/16
		PÁGINA 1 DE 2

Valledupar, 9 de septiembre de 2019

**"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE EXTINGUE TOTALMENTE UNA OBLIGACIÓN POR PAGO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO N° 001 - 2016"**

<b>PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO N° 001-2016</b>	
<b>EJECUTADO</b>	<b>FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES</b>
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	77.016.470 expedida en Valledupar
<b>CUANTÍA:</b>	CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$437.286) M/CTE

**COMPETENCIA:**

La jefe de la Oficina Asesora, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en los artículos 267, 268 numeral 5<sup>2</sup> y 272 de la Constitución Política; la Ley 1437 de 2011, el manual de Procedimiento de administrativo sancionatorio de la Contraloría Municipal de Valledupar y demás normas concordantes y complementarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha de 02 de octubre de 2017 el doctor **JOSÉ MIGUEL SOLANO**, Jefe de la Oficina Asesora de esta entidad, resolvió recurso de reposición dentro del proceso administrativo sancionatorio 001 de 2016 en contra del señor alcalde para la época de los hechos **FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES**, en el cual se decidió de manera taxativa lo siguiente:

**"ARTÍCULO PRIMERO: REPONER** el Auto por medio del cual se Decidió el presente proceso administrativo sancionatorio Fiscal de fecha de 21 de octubre de 2016, sopesando el incumplimiento del plan de mejoramiento con la desnaturalización de una sanción que no previó que dichas acciones se desprendían de su actuar personal, y aunque debían sanearse no fue responsabilidad exclusiva del implicado, por tanto se **REPONE** en el sentido de sancionar a dos días de salario básico que se traduce en multa por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$437.286)** al señor **FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES** identificado con CC N° 77.016.470 expedida en Valledupar, en calidad de Alcalde del Municipio de Valledupar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo".


Que, luego de la decisión tomada por el titular de esta dependencia, se enviaron sendos oficios al sancionado con fechas del 4 de octubre de 2017, comunicándole del sentido de la decisión y el valor pecuniario de la sanción impuesta, equivalente a dos (2) días de salario.

Que luego de revisar los documentos que conforman el expediente, se observa que el señor **FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.016.470 expedida en Valledupar, efectuó consignación correspondiente al proceso de administrativo sancionatorio objeto de estudio y se tiene el siguiente comprobante de pago que prueban el cumplimiento total de la obligación en favor de la Contraloría Municipal de Valledupar, tal y como se describe a continuación:

**¡Vigilancia, Control y Resultados!**

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)

 <b>CONTRALORIA</b> MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGILANCIA, CONTROL Y RESULTADOS Nit892.300.310-2	<b>PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA</b>	VERSIÓN: 3.0
		VIGENCIA 24/11/16
		PÁGINA 2 DE 2

Tipo de comprobante	Fecha del comprobante	Valor
Recibo de consignación Banco de Bogotá	01/12/2017	\$437.286

Que conforme a lo anterior, y acorde a lo establecido en los artículos 1625 y 1626 del Código Civil, el pago es la prestación de lo que se debe y es un modo de extinción de las obligaciones.

Que con base en lo expuesto, se procederá a realizar las correspondientes anotaciones en los libros radicadores del proceso administrativo sancionatorio de la Oficina Asesora de la Contraloría Municipal de Valledupar.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho;

**ORDENA:**

**PRIMERO: DECRETAR** la terminación del proceso administrativo sancionatorio N° 001 – 2016, que se adelanta en esta Oficina Jurídica contra el **FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.016.470 expedida en Valledupar, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$437.286) M/CTE**, por pago total de la obligación.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente auto al señor **FREDYS MIGUEL SOCARRAS REALES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.016.470 expedida en Valledupar en la dirección del domicilio que reposa en el expediente, en los términos y para los efectos de los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO: ORDENAR** el archivo del expediente No **001 - 2016**

Dado en Valledupar- Cesar, a los nueve (09) de septiembre de 2019.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**VIVIANA VANESA HERNÁNDEZ NÚÑEZ**  
 Jefe la Oficina Asesora  
 Contraloría Municipal de Valledupar

ORIA

- RESULTADOS

Proyecto: Sandro corzo Profesional Jurídico	Revisó: Viviana Hernández Asesora	Aprobó: Viviana Hernández asesora
--	--------------------------------------	--------------------------------------

***Vigilancia, Control y Resultados!***

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)